



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2023

No. 1138

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la “Norma Técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-4-2023.- instalaciones de juegos mecánicos temporales” 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Convocatoria para Instituciones de Educación Superior del sector público y privado interesadas en impartir el “Diplomado para optar al registro como responsable oficial de protección civil en la Ciudad de México” 10

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna 2023 de los programas sociales ejecutados en el ejercicio fiscal 2022 12

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación Interna del Programa cosecha de lluvia correspondiente al ejercicio fiscal 2022 13

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte público colectivo de pasajeros del Servicio Zonal concesionado “Azcapotzalco” 14
- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado en la modalidad de Servicio Zonal “Tlalpan Centro” 22
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer las características técnicas que deberán cumplir los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros público individual para la sustitución obligatoria’, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de marzo de 2020 27

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular correspondiente al año 2023, que consiste en la revisión documental y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México 31
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la disolución del Convenio de Asociación, que celebraron los Licenciados Alejandro Moncada Álvarez, titular de la Notaría número 240 de la Ciudad de México y Pedro Bernardo Barrera Cristiani, titular de la Notaría número 82 de la Ciudad de México 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Alejandro Moncada Álvarez, titular de la Notaría número 240 de la Ciudad de México y Pedro Bernardo Barrera Cristiani, titular de la Notaría número 82 de la Ciudad de México 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Adhesión al Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Ricardo Felipe Sánchez Destenave, titular de la notaría número 239 de la Ciudad de México, Alfonso Martín León Orantes, titular de la Notaría número 238 de la Ciudad De México y Juan José Pastrana Ancona, titular de la Notaría número 203 de la Ciudad de México 40

## A L C A L D Í A S

- Alcaldía en Álvaro Obregón**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el alta de nuevo Centro Generador Alberca Semi-Olímpica “Pedro “El Mago” Septien” e inclusión de diversas cuotas 41
- Alcaldía en Coyoacán**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultada la Evaluación Interna del programa social “Coyoacán epicentro de la cultura”, en el ejercicio 2022 43
- Alcaldía en Iztapalapa**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar las Evaluaciones de los instrumentos sociales ejecutados por la alcaldía, en el ejercicio fiscal, 2022 44
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2023, del Programa Social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, ejercido en el año 2022 45

## O R G A N I S M O S   A U T Ó N O M O S

- Fiscalía General de Justicia**
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/22/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, aprehensión y puesta a disposición de Conrado Israel Flores Palma, a quien se le imputa el delito de feminicidio agravado 55

## C O N V O C A T O R I A S   D E   L I C I T A C I Ó N   Y   F A L L O S

- ◆ **Sistema de Aguas** .- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-005-2023 a SACMEX-DGAP-LP-007-2023.- Convocatoria 011.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de manantiales, así como de subestación eléctrica, en diversa Alcaldías de la Ciudad de México 59
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-010-2023 y 30001118-011-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo el reencarpetado en vialidades secundarias 63
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán**.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números COY-DGOPSU-LP-08-2023 a COY-DGOPSU-LP-18-2023 67
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-029-23 a 3000-1116-034-23.- Convocatoria No. 006/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de estabilización de talud; trabajos de instalación eléctrica, trabajos de rehabilitación y/o sustitución de cubierta de láminas de techumbre para los riesgos consistentes en la instalación eléctrica en general, trabajos de rehabilitación integral a muros de fachadas y reforzamiento estructural con acero y concreto de refuerzo, así como los trabajos de rehabilitación de la instalación hidráulica y sanitaria en mercados públicos 69
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta**.- Licitación Pública Nacional número 30001027 001 2023.- Convocatoria AMA/001/2023.- Adquisición de rodillos compactadores 74

## E D I C T O S

- ◆ Declaración de Ausencia.- Expediente número 165/2023 (tercera publicación) 75

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 5 y 7, 3, numerales 3, 5, apartado A, numerales 1, 7 apartado A, 13, apartados C y E, 16, apartado H, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, párrafo primero, 3, fracciones I, II y XX, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 17, 18, 36, fracciones I, III, IV y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XIX, XX, XLV, LXXII, LXXXVII, LXXXVIII, XC y XCIX, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, IV, VII, XVI, XXVI, XXVII y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 60, 61, 73, 74, 85, fracción II, 89, párrafo primero, 110 fracciones I, III, XV y XXV de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VIII, , 115, fracción II, inciso c), 135, fracción XV, 152, 154, 157, 158, 159, fracción I, 175 y 237 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de la Secretaría de Movilidad, en adelante la “Secretaría”, a la que corresponde, entre otras facultades, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que de conformidad con el artículo 84, tercer párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, las concesiones para la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros sólo se otorgarán a personas morales, constituidas en sociedad mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que de conformidad con el artículo 12 fracciones XVI y XXVII de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, podrá modificarse la prestación del servicio público de pasajeros redistribuyendo, modificando y/o adecuando itinerarios o rutas de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

Que se debe impulsar la transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una regulación clara, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad, higiene e integración con otros modos de transporte, lo cual implica la modernización del servicio.

Que el artículo 110 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, fracciones III y XXV, establece que es obligación de los concesionarios la de cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como con las políticas y programas de la “Secretaría” emita para este fin.

Que el Servicio Zonal, de conformidad con el artículo 2, fracción XXII BIS, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, es un servicio complementario del Sistema Integrado de Transporte prestado por personas morales, con

operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que se presta preferentemente en vías secundarias, áreas periféricas y zonas altas de la Ciudad, podrá cambiar conforme a la demanda del servicio

Que para el establecimiento del servicio zonal de transporte serán considerados los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y cuentan con autorizaciones, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del pago de derechos que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que el proceso de otorgamiento de concesiones de transporte público descrito en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México señala que la “Secretaría” publicará previo a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, y previo a la emisión de éste, la “Secretaría” establecerá las vialidades en la que implementará el servicio, considerando la longitud de los recorridos y la magnitud de la demanda.

Que de conformidad con el artículo 159 fracción I del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, previo a la implementación de los servicios zonales, la “Secretaría” deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las vialidades en la que implementará el servicio, considerando la longitud de los recorridos y la magnitud de la demanda; por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL SERVICIO ZONAL CONCESIONADO “AZCAPOTZALCO”**

**PRIMERO.-** Derivado de la implementación del Servicio Zonal “Azcapotzalco”, la prestación del servicio de transporte de pasajeros en esta modalidad se realizará en las vialidades que se relacionan a continuación:

ID	Vialidad	Tramo	Kilómetros recorridos aproximadamente		
			Dirección Centro - Periferia	Dirección Periferia - Centro	Total del Recorrido
1	Calle Serapio Rendón	Calle James Sullivan-Av. Ribera de San Cosme	0.91		0.91
2	Calle Santa María la Ribera	Av. Ribera de San Cosme-Calle Salvador Díaz Mirón	0.88		0.88
3	Calle Salvador Díaz Mirón	Calle Dr. Atl-Calle Jaime Torres Bodet	0.08	0.15	0.23
4	Calle Jaime Torres Bodet	Av. Ribera de San Cosme-Av. Ricardo Flores Magón	0.67	0.85	1.52
5	Calle Ciprés	Av. Ricardo Flores Magón-Paseo de las Jacarandas	0.98		0.98
6	Paseo de las Jacarandas	Calle Ciprés-Calle Pino	0.12	0.12	0.24
7	Calle Ciprés	Paseo de las Jacarandas-Calle 7	0.9		0.9
8	Calle 7	Calle Ciprés-Calle 16	0.06		0.06
9	Calle 16	Calle 7-Calle Mineros Metalúrgicos	0.8	0.6	1.4
10	Calle Mineros Metalúrgicos	Calle 16-Av. Jardín	0.63	0.67	1.3
11	Calle 8	Calle Mineros Metalúrgicos-Calle 19	0.45	0.05	0.5
12	Av. Central	Calle 8-Av. Ceylán	0.62	0.63	1.25
13	Av. Jardín	Av. Central-Calle Mineros Metalúrgicos		0.45	0.45
14	Av. Cuitláhuac	Prolongación Nueces-Calle Pino	1.84	1.94	3.78
15	Calle Pino	Av. Cuitláhuac-Av. Ricardo Flores Magón		2.09	2.09
16	Calle Dr. Atl	Av. Ricardo Flores Magón-Calle Salvador Díaz Mirón		0.67	0.67

17	Calle Miguel E. Schultz	Av. Ribera de San Cosme-Calle James Sullivan		0.91	0.91
18	Calle James Sullivan	Marina Nacional-Sadi Carnot		0.87	0.87
19	Av. Ribera de San Cosme	Calle Jaime Torres Bodet-Calle Naranja	0.1		0.1
20	Calle Naranja	Av. Ribera de San Cosme-Calle Amado Nervo	0.22		0.22
21	Calle Amado Nervo	Calle Naranja-Calle Santa María la Ribera	0.21		0.21
22	Prolongación Nueces	Av. Cuitláhuac-Calle Rabaúl	0.36	0.41	0.77
23	Calle Rabaúl	Prolongación Nueces-Calle Norte 83	0.88	0.88	1.76
24	Calle Norte 83	Rabaúl-Calle Wake	0.34	0.34	0.68
25	Calle Wake	Calle Norte 83-Calle Nopatitla	0.26	0.26	0.52
26	Calle Nopatitla	Calle Wake-Calle San Sebastián	0.14	0.14	0.28
27	Calle San Sebastián	Calle Nopatitla-Av. 22 de Febrero	0.48	0.47	0.95
28	Calle Esperanza	Av. 22 de Febrero-Av. Azcapotzalco	0.29		0.29
29	Calle Capilla de los Reyes	Av. Azcapotzalco-Av. 22 de Febrero		0.3	0.3
30	Av. 22 de Febrero	Calle Capilla de los Reyes-Calle Minerva		0.3	0.3
31	Calle Minerva	Av. 22 de Febrero-Calle 2		0.11	0.11
32	Calle 19	Calle 8-Calle Central Sur		0.74	0.74
33	Calle 21	Calle 8-Calle Central Sur	0.74		0.74
34	Calle Central Sur	Calle 21-Av. Antonio Valeriano	0.85	0.72	1.57
35	Av. Antonio Valeriano	Calz. Vallejo-Calle Ciprés	1.12	0.96	2.08
36	Av. Encarnación Ortíz	Av. Cuitláhuac-Calle Pino		1.22	1.22
37	Calz. Vallejo	Av. Antonio Valeriano-Calle Godard		0.38	0.38
38	Calle Godard	Calz. Vallejo-Av. Insurgentes Norte		0.61	0.61
39	Av. Insurgentes Norte	Av. Cuitláhuac-Av. José A. Clave	0.63	0.17	0.8
40	Av. José A. Clave	Av. Insurgentes Norte-Calz. Vallejo	0.26		0.26
41	Eje 1 Pte. (Av. Rosales)	Av. México Tenochtitlán-Av. Paseo de la Reforma	0.24		0.24
42	Av. Paseo de la Reforma (Lateral)	Av. Rosales-Maestro Antonio Caso	0.47		0.47
43	Maestro Antonio Caso	Av. Paseo de la Reforma-Av. Marina Nacional	1.46		1.46
44	Av. Marina Nacional	Maestro Antonio Caso-Lago Güija	3.4	3.4	6.8
45	Calle Sadi Carnot	James Sullivan-Av. Ribera de San Cosme		0.9	0.9
46	Av. Ribera de San Cosme	Calle Sadi Carnot-Av. Insurgentes Centro		0.12	0.12
47	Av. México Tenochtitlán	Av. Insurgentes Centro-Eje 1 Pte. (Av. Rosales)		0.71	0.71
48	Calle Golfo de Adén	Av. Marina Nacional-Felipe Carrillo Puerto	0.45	0.13	0.58
49	Calle Lago Chiem	Felipe Carrillo Puerto-Calle Lago Bolsena	0.72	0.23	0.95
50	Calle Lago Naur	Calle Lago Chiem-Calle Lago Erne	0.41		0.41
51	Calle Lago Erne	Calle Lago Naur-Calle Lago Gran Oso	0.43	0.28	0.71
52	Calle Lago Ness	Calle Lago Erne-Calle Lago San Pedro	0.54		0.54
53	Calle Lago San Pedro	Calle Lago Ness-Calle Lago Atitlán	0.06		0.06
54	Calle Lago Atitlán	Calle Lago San Pedro-Calle San Joaquín	0.74		0.74
55	Calle San Joaquín	Calle Poniente 151- Calle Ignacio Allende	0.23		0.23
56	Calle Poniente 151	Calle San Joaquín-Calle Santa Cruz Cacalco	0.12		0.12

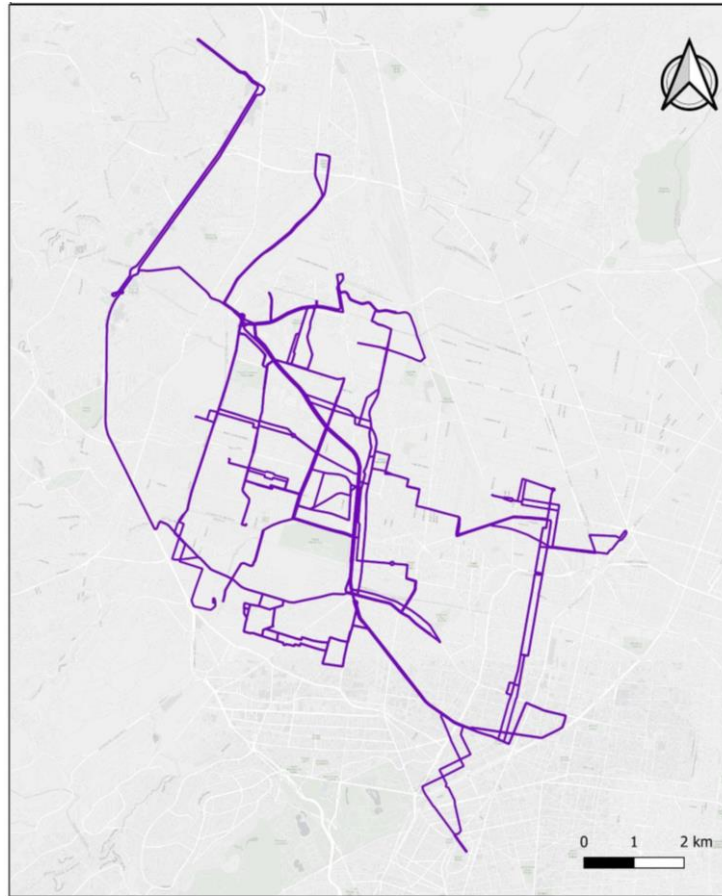
57	Calle Santa Cruz Cacalco	Calle Poniente 151-Calle Lago Yojoa	0.38	1.09	1.47
58	Calle General Aristas	Calle Santa Cruz Cacalco-Calle Río Tlacotalpan	0.4	0.5	0.9
59	Calz. México Tacuba	Calle General Aristas-Calle Río Paraná	0.03		0.03
60	Calle Río Paraná	Calz. México Tacuba-Calle Río Tlacotalpan	0.14	0.1	0.24
61	Calle Río de las Palmas	Calle General Aristas-Calle Río Paraná	0.1	0.1	0.2
62	Calle Ignacio Allende	Calle Lago Musters-Calle San Joaquín	0.03	0.03	0.06
63	Calle Poniente 143	Calle Santa Cruz Cacalco-Calle Lago Atilán		0.16	0.16
64	Calle Lago Musters	Calle Ignacio Allende-Calz. México Tacuba	0.36	0.36	0.72
65	Calz. México Tacuba	Calle Río Tlacotalpan-Calle Lago Buenos Aires	0.1		0.1
66	Calle Río Tlacotalpan	Calle General Aristas-Calz. México Tacuba	0.29	0.41	0.7
67	Calle Sanctorum	Calle Río Tlacotalpan-Av. 16 de Septiembre	0.26		0.26
68	Av. 16 de Septiembre	Calz. México Tacuba-Calz. Ingeniero Militares	1.27		1.27
69	Calle Lago Buenos Aires	Calz. México Tacuba-Av. 16 de Septiembre	0.11		0.11
70	Calle Lago Gran Oso	Calle Lago Chiem-Calle Lago Erne		0.37	0.37
71	Calle Lago Espiridino	Calle Golfo de Adén-Av. Marina Nacional		0.31	0.31
72	Calz. México Tacuba	Calle Plan de Ayala-Av. 16 de Septiembre	3.07	2.22	5.29
73	Av. Aquiles Serdán	Av. Marina Nacional-Calz. De las Armas	6.39	6.8	13.19
74	Calle Renacimiento	Av. Aquiles Serdán-Av. De las Culturas	0.24	0.26	0.5
75	Av. De las Culturas	Av. Ixtacala-Calz. De las Armas	2.08	2.11	4.19
76	Calz. De las Armas	Av. De las Culturas-Av. Civilizaciones	0.06		0.06
77	Av. Sonora	Av. México-Av. Chapultepec	1.13	0.43	1.56
78	Av. Oaxaca	Av. Sonora-Salamanca		0.16	0.16
79	Calle Salamanca	Av. Oaxaca-Av. Chapultepec		0.59	0.59
80	Calle Sevilla	Av. Paseo de la Reforma-Av. Chapultepec		0.37	0.37
81	Av. Lieja	Av. Paseo de la Reforma-Av. Chapultepec	0.27		0.27
82	Calle Río Ródano	Av. Paseo de la Reforma-Río Lerma	0.2		0.2
83	Calle Río Mississippi	Av. Paseo de la Reforma-Río Pánuco		0.37	0.37
84	Calle Río Lerma	Calle Río Ródano-Calle Río Tíber	0.93		0.93
85	Calle Río Pánuco	Calle Río Mississippi-Calle Río Tigris		0.69	0.69
86	Calle Río Tigris	Calle Río Pánuco-Calz. Manuel Villalongín		0.46	0.46
87	Calle Río Ussuri	Calz. Manuel Villalongín-Av. Marina Nacional		0.16	0.16
88	Calle Río Tíber	Calle Río Lerma-Circuito Interior	0.65		0.65
89	Calle Cultura Náhuatl	Av. Civilizaciones-Av. De las Culturas	0.61	0.61	1.22
90	Calle Cultura Griega	Calle Mercaderes-Av. De las Culturas	0.13	0.13	3
91	Av. Ixtacala	Av. Civilizaciones-Av. De las Culturas		0.45	0.45
92	Calle Cultura Norte	Av. El Rosario-Av. De las Culturas	1.21		1.21
93	Calle Campo Bello	Av. El Rosario-Av. De las Culturas	1.34	1.34	2.68
94	Calle Hacienda Narvarte	Calz. de las Armas-Calle Hacienda del Rosario	0.92	0.9	1.82
95	Calle Hacienda el Rosario	Calle Hacienda Narvarte-Calle Hacienda Sotelo	0.1	0.1	0.2
96	Calle Hacienda Sotelo	Calle Zempoaltecas-Av. Aquiles Serdán	0.67	0.69	1.36

97	Av. El Rosario	Av. Aquiles Serdán-Camino Real de San Martín	1.34	1.34	2.68
98	Camino Real de San Martín	Av. El Rosario-Av. 16 de Septiembre	0.13	0.13	0.26
99	Av. Manuel Salazar	Calle Hacienda Sotelo-Calz. San Isidro Tecpatl	1.27	1.27	2.54
100	Calle Morelos	Calz. San Isidro Tecpatl-Privada Morelos	0.26	0.26	0.52
101	Calle Campo Grijalva	Calle Campo Chilapilla-Privada Morelos	0.31	0.31	0.62
102	Calle Santiago Ahuizotla	Calle Campo Chilapilla-Calz. De la Naranja	0.95	0.95	1.9
103	Calz. de la Naranja	Calle Santiago Ahuizotla-Calle Hormiguero	0.09	0.09	0.18
104	Calz. Ingenieros Militares	Calz. de la Naranja-Priv. Río Pilcomayo	1.82	1.82	3.64
105	Av. Tezozómoc	Av. 5 de Mayo-Av. Aquiles Serdán	1.98	1.95	3.93
106	Av. 16 de Septiembre	Av. Aquiles Serdán-Av. Real de San Marín	1.03	1.04	2.07
107	Calle Salvador Sánchez Colín	Av. Manuel Salazar-Calz. De las Armas	0.85		0.85
108	Calle Venustiano Carranza	Calz. De las Armas-Calle Mariscal Rommel		0.76	0.76
109	Calle Mariscal Rommel	Calle Venustiano Carranza-Calle Francisco Sarabia		0.07	0.07
110	Calle Francisco Sarabia	Calle Mariscal Rommel-Calle Manuel Salazar		0.11	0.11
111	Calle Manuel Bouche	Calle Abraham Sánchez-Av. Campo Grijalva	0.41	0.41	0.82
112	Calle Abraham Sánchez	Calle Manuel Bouche-Calle Emiliano Zapata	0.08	0.08	0.16
113	Av. Ahuehuetes	Av. Aquiles Serdán-Av. 16 de Septiembre	0.66		0.66
114	Av. Mimosas	Av. Aquiles Serdán-Av. 16 de Septiembre		0.52	0.52
115	Calle General Francisco Murguía	Av. Manuel Salazar-Calle General G. Sánchez	0.58		0.58
116	Calle General Francisco Sarabia	Av. Manuel Salazar-Glorieta de los Ahuehuetes		0.69	0.69
117	Calle General G. Sánchez	Calle General Francisco Murguía-Glorieta de los Ahuehuetes	0.15		0.15
118	Glorieta de los Ahuehuetes	Calle General Francisco Sarabia-Calle General G. Sánchez	0.08	0.08	0.16
119	Calle Miguel Lerdo de Tejada	Glorieta de los Ahuehuetes-Av. Tezozómoc	0.55	0.56	1.11
120	Calle Campo Verde	Calle Campo Boca del Toro-Av. Campo Grijalva	0.84		0.84
121	Calle Campo Fortuna Nacional	Calle Campo Boca del Toro-Av. Campo Grijalva		0.89	0.89
122	Calle Campo Boca del Toro	Calle Campo Verde-Calle Campo Cantemec	0.22	0.17	0.39
123	Calle Campo Cantemec	Av. Tezozómoc-Calle Campo Tasajeras	0.62	0.57	1.19
124	Calle Campo Tasajeras	Calle Campo Cantemec-Calle Campo Chilapilla	0.07		0.07
125	Calle Campo Chilapilla	Calle Campo Tasajeras-Calle Campo Grijalva	0.52	0.52	1.04
126	Cerrada Chilapilla	Calle Campo Cantemec-Calle Campo Chilapilla		0.1	0.1
127	Av. Camino de Santa Lucía	Calz. De la Naranja-Av. 5 de Mayo	0.65	0.65	1.3

128	Av. De las Granjas	Calle Poniente 150-Av. Deportivo Reynosa		0.47	0.47
129	Av. Deportivo Reynosa	Av. De las Granjas-Calle San Pablo Xalpa	0.08	0.82	0.9
130	Calle San Pablo Xalpa	Av. San Pablo Xalpa-Estación de Metrobús Ferrocarriles Nacionales	0.58	0.58	1.16
131	Av. San Pablo Xalpa	Av. Benito Juárez-Av. Miguel Hidalgo	1.23	1.23	2.46
132	Calle Campo Gasoducto	Av. Miguel Hidalgo-Calle Campo Nuevo Limón		0.29	0.29
133	Calle Tepantongo	Av. Miguel Hidalgo-Av. Antigua Calzada de Guadalupe	0.85		0.85
134	Calle Campo Nuevo Limón	Calle Campo Gasoducto-Av. Antigua Calzada de Guadalupe		0.57	0.57
135	Av. Esperanza	Av. Ferrocarriles Nacionales de México-Av. 16 de Septiembre	0.47		0.47
136	Av. Refinería Azcapotzalco	Av. Ferrocarriles Nacionales de México-Tepantongo		0.77	0.77
137	Av. Antigua Calzada de Guadalupe	Calle Campo Nuevo Limón-Calle Tepantongo		0.25	0.25
138	Calle San Simón	Av. Antigua Calzada de Guadalupe-Calle Capilla de los Reyes		0.44	0.44
139	Calle Coachilco	Av. Antigua Calzada de Guadalupe-Calle San Simón	0.29		0.29
140	Calle Ignacio Zaragoza	Calle Capilla de los Reyes-Calle Tlalnepantla		0.46	0.46
141	Av. Azcapotzalco	Calz. México Tacuba-Campo San Marcos	3.08		3.08
142	Calle Tlalnepantla	Calle Ignacio Zaragoza-Calle Jardín Miguel Hidalgo		0.05	0.05
143	Calle Reforma	Calle Jardín Miguel Hidalgo-Eje 3 Norte (Av. Manuel Acuña)		0.3	0.3
144	Calle Aztecas	Av. Aquiles Serdán-Av. Azcapotzalco	0.19		0.19
145	Calle Castilla Oriente	Calle Ignacio Zaragoza-Av. Azcapotzalco	0.1		0.1
146	Calle Centenario	Eje 3 Norte (Av. Manuel Acuña)-Calle Heraldo		0.85	0.85
147	Calle Industria	Calle Centenario-Av. Aquiles Serdán		0.05	0.05
148	José F. Gutiérrez	Calle Heraldo-Calle Estio		0.6	0.6
149	Calle Estio	Calle José F. Gutiérrez-Av. Azcapotzalco		0.12	0.12
150	Av. Clavería	Av. Azcapotzalco-Calle Ignacio Allende	0.93	0.93	1.86
151	Calle Ignacio Allende	Av. Clavería-Calle Egipto	0.28	0.28	0.56
152	Calle Egipto	Calle Ignacio Allende-Av. Cuitláhuac	0.21	0.19	0.4
153	Av. Cuitláhuac	Calz. México Tacuba-Calle Egipto	0.7	0.69	1.39
154	Calle Mar Mediterráneo	Av. Azcapotzalco-Calle Plan de Ayala	2		2



### MAPA DEL RECORRIDO



**SEGUNDO.-** Para el establecimiento de las vialidades del servicio zonal “Azcapotzalco”, se considera una longitud lineal aproximada de 149.08 kilómetros considerando ambos sentidos de circulación.

**TERCERO.-** Los datos mencionados en el presente Aviso se precisarán conforme a los resultados que se desprendan del estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, de conformidad con los artículos 72, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos, sean o no integrados al Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Servicio Zonal Concesionado “Azcapotzalco”, se sujetarán a los procedimientos administrativos correspondientes para la extinción de las concesiones individuales.

**QUINTO.-** Con el objeto de lograr los mayores beneficios en favor de los usuarios, se establecerán las siguientes medidas para mejorar la operación del servicio zonal:

a) La prohibición de sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso - descenso de vehículos de transportes públicos ajenos al servicio zonal, con excepción de los ya existentes, mismos que deberán armonizar su operación.

b) La restricción de la circulación de otro transporte público colectivo en las vialidades en que opera el servicio zonal, con excepción de los ya existentes, siempre y cuando no tengan el mismo origen - destino.

c) La restricción de la circulación de los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y que no acrediten la titularidad de su concesión o decidan no integrarse al Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Servicio Zonal Concesionado “Azcapotzalco”.

d) El retiro de equipamiento auxiliar, servicios y elementos incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del servicio zonal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – La aplicación e interpretación del presente se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 22 de junio de 2023.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---